



Ayuntamiento de Camporrobles

ACTA NÚM. 12/2.015

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Mata González

SRES. CONCEJALES

D. Jaime Chaves Sanglada

Dña. Ana M^a Berlanga Torres

Dña. María Adoración Mata Roberto

D. Rafael Pérez Vigo

D. Gerardo Gómez Ruiz

D. Antonio Lorenzo Romero Eslava

D. Ángel Bosque Martínez

D. Ernesto Fernández Pardo

SRA. SECRETARIA-ACCDTAL

Dña. María Luisa Alcaide Serrano

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Día 23 de NOVIEMBRE de 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Mata González, los señores expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2015, quedando aprobada, por unanimidad.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones números 238 a 263 del año 2.015, adoptados por el Sr. Alcalde desde la sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, dándose por enterados los Sres. Concejales.

D. Gerardo Gómez Ruiz indica que las subvenciones que se han nombrado en varios decretos habían sido solicitadas por la anterior corporación.

PUNTO 3º.- FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LOS ELECCIONES GENERALES A LAS CORTES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.015.

En Camporrobles, a 23 de noviembre de 2015, siendo las 19:45 horas, reunido el Ayuntamiento de Camporrobles, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN /SECCIÓ	001	MESA / MESA	A
-----------------	-----	-------------	---

TITULARES/TITULARS

PRESIDENTE/A: D/D ^a . <i>PRESIDENT/A: El Sr./La Sra.</i>	JULIO BERLANGA GOMEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	33466121-V	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0087
1. ^{er} VOCAL: D/D ^a . <i>1r VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	BEATRIZ ATIENZA ALVAREZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	54012679-P	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0052
2 ^o VOCAL: D/D ^a . <i>2n VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	MIRIAM GONZALEZ MONTERO	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	73655696-J	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0473

SUPLENTES/SUPLENTS

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a . <i>DE PRESIDENT/A: El Sr./La Sra.</i>	MARIA EUGENIA CARCEL VINDEL	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	73572090-N	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0144
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a . <i>DE PRESIDENT/A: El Sr./La Sra.</i>	MARIA INMACULADA ALEMANY LATORRE	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	22696532-V	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0033
DE 1. ^{er} VOCAL: D/D ^a . <i>DE 1r VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	ANTONIO ALBIR LOPEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	25379462-C	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0024
DE 1. ^{er} VOCAL: D/D ^a . <i>DE 1r VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	MARIA ELENA FERNANEZ MARTINEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	22552212-E	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0249
DE 2. ^o VOCAL: D/D ^a . <i>DE 2n VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	GONZALO ALBIR SANCHEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	22690998-A	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0028
DE 2. ^o VOCAL: D/D ^a . <i>DE 2n VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	ROMANA AGRAZ GONZALEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	22517352-F	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	A0004

SECCIÓN /SECCIÓ	001	MESA / MESA	B
-----------------	------------	-------------	----------

TITULARES/TITULARS

PRESIDENTE/A: D/D ^a . <i>PRESIDENT/A: El Sr./La Sra.</i>	MARIA DEL CARMEN VIGO GARCIA	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	53053420-X	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0465
1. ^{er} VOCAL: D/D ^a . <i>1r VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	DOMINGO PONCE SANCHEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	85079373-G	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0280
2 ^o VOCAL: D/D ^a . <i>2n VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	NEREA ROBERTO GARCIA	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	73657699-S	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0305

SUPLENTES/SUPLENTS

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a . <i>DE PRESIDENT/A: El Sr./La Sra.</i>	VERONICA NAVARRO RUIZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	73578528-X	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0191
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a . <i>DE PRESIDENT/A: El Sr./La Sra.</i>	MARIA NAVARRO MARTINEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	73750147-A	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0189
DE 1. ^{er} VOCAL: D/D ^a . <i>DE 1r VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	JOSE MANUEL MATA DEFEZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	19813063-N	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0125
DE 1. ^{er} VOCAL: D/D ^a . <i>DE 1r VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	GERARDO MONTEAGUADO FERRIZ	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	22671556-L	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0153
DE 2. ^o VOCAL: D/D ^a . <i>DE 2n VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	AMPARO VALERA GARCIA	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	73649063-G	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0436
DE 2. ^o VOCAL: D/D ^a . <i>DE 2n VOCAL: El Sr./La Sra.</i>	MARIA AMPARO SABIRON CHAVES	D.N.I. <i>D.N.I.</i>	44502345-J	ELECTOR N ^o <i>ELECTOR N^o</i>	B0364

PUNTO 4º.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2014.-

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.014, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Señor Presidente, junto con toda su documentación anexa.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la Cuenta General ha sido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.014.

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Vista la necesidad de habilitar suplementos de créditos en el estado de gastos del vigente Presupuesto General.

Resultando que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

Considerando que los suplementos de créditos objeto del presente expediente se financian mediante bajas en créditos de gastos, medio previsto en el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Manifestando D. Gerardo Gómez Ruiz la abstención de su grupo, dado que una parte de esta modificación va con cargo a la partida de fiestas, indicando que se ha podido ahorrar en las partidas de los intereses por lo presupuestado en su momento, indicando el Sr. Alcalde que este aumento de la partida de fiestas puede ser debido a que la contratación de las orquestas la realizaron en el mes de junio cuando comenzaron su legislatura y no en Enero que es cuando se debe de hacer y se hará para las próximas fiestas.

El Pleno, con cinco votos a favor de los Concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro abstenciones del grupo Popular, acuerda:

Primero.- Conceder en el vigente Presupuesto General los suplementos de créditos que, por cuantía de 33.000,- euros, figuran en el Anexo a la presente propuesta que obra en el expediente.

Segundo.- Financiar los suplementos de créditos mediante bajas en otros créditos de gastos.

Tercero.- Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA DE LAS CONCESIONES DEL SERVICIO DEL ALBERGUE MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde comenta la deuda por importe de veintiún mil euros por las empresas concesionarias del servicio del Albergue Municipal, e indica que han presentado un escrito reconociendo la misma, en el escrito relacionan varias facturas que están pendientes para que sean compensadas por sus importes, preguntando el Sr. Alcalde si se está de acuerdo con estas facturas e importes, contestando el grupo popular que les parece correcto, pero que hay que estar muy atentos a los plazos.

Tras un breve debate se acuerda por unanimidad aprobar el reconocimiento de la deuda de las concesiones del servicio del Albergue Municipal, por un importe total de diecisiete mil quinientos sesenta con veintinueve euros (17.560,29 €) (tras la compensación de las facturas de adecuación de la luz de los nuevos baños por importe 1.512,50 €, la factura del grupo de ciclistas de 460,00 € y la reparación de la fuga de agua por valor de 1.467,21 €) y aceptar el fraccionamiento en las siguientes fechas e importes:

- 30/01/2016: 3.000,00 €
- 30/05/2016: 3.000,00 €
- 30/08/2016: 5.560,29 €
- 30/07/2017: 6.000,00 €

Contra esta deuda presentan el inventario de bienes muebles de la instalación, invertidos por la empresa, y que el ayuntamiento tiene ya en su poder por importe de 49.691€.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEL ALBERGUE TURISTICO MUNICIPAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 277.a) del R.D.L. 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad, acuerda que la forma de gestión del servicio público del Albergue Turístico Municipal sea la concesión, por el que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, realizándose la contratación por el órgano correspondiente en función de su duración y cuantía.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUOTA TARIFA PLANA DE LA SGAE.-

El Sr. Alcalde explica a la Corporación Local la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 10 de abril de 2000.

El Pleno, por unanimidad, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio, siendo nuestro tramo de habitantes de 1001 a 1500, correspondiendo un importe 2.648,00 €/año.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con

los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento opta por la siguiente opción de la TARIFA SIMPLIFICADA:

- Pago único, a efectuar antes del 31 de Diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

QUINTA.- Efectuar el pago mediante transferencia bancaria en el plazo fijado, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FVMP que resulten de interés para el Municipio.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA 903 DEL POLIGONO 1 POR LA EMPRESA JICU, SA.-

Visto el escrito presentado por la mercantil JICU, S.A. (R.E. nº 277, de fecha 13/05/2015), al que se acompañan varios documentos para acreditar que parte de la parcela 9033, del polígono 1 del término municipal de Camporrobles, según se indica en la documentación, que aparece en la base de datos catastrales a nombre de esta entidad local, es de su propiedad al haberse construido como vía de acceso a una planta embotelladora, conforme al correspondiente proyecto del año 1979, y en suelo de su propiedad (anterior parcela catastral 499).

Resultando que se ha podido comprobar que dicha parcela figura como camino en el inventario municipal de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 2013, con el número de referencia 1097032, constando como fecha de alta el 8 de marzo de 2010.

Resultando que se ha podido comprobar asimismo, del examen de la documentación aportada por el interesado, que parte de la parcela 9033 del polígono 1 de Camporrobles se corresponde con la vía construida por la empresa interesada para acceso a una planta embotelladora en la partida "Las Nogueras" del término municipal de Camporrobles, en suelo de su propiedad (anterior parcela catastral 499), conforme al correspondiente proyecto del año 1979, tal y como se hace constar en el informe emitido al respecto por el Arquitecto municipal, y que obra en el presente expediente.

Por lo expuesto se somete a la consideración del Pleno, es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

PRIMERO: Estimar la solicitud formulada por la mercantil JICU, S.A., mediante escrito con registro de entrada nº 277, de 13 de mayo de 2015 y, en consecuencia, dar de baja en el inventario municipal de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 2015, la parte de la finca nº 1097032, que se corresponde con parte de la parcela catastral 9033 del polígono 1 de Camporrobles. Asimismo se acuerda autorizar a la mercantil JICU, S.A., para que regularice a su favor la

titularidad catastral de la referida finca, al haber quedado acreditado que la parte que solicitan no resulta ser propiedad del Ayuntamiento de Camporrobles, siendo que Catastro deberá añadir a su parcela el camino que reclaman y mantener la parcela 9033 del polígono 1 que es de propiedad municipal, según el plano que consta en el expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 10º.- MOCIONES.-

10.1.- Por el Sr. Concejil Rafael Pérez Vigo, indica al grupo Popular si estiman oportuno retirar la moción, a lo que indica el Concejil Ernesto Fernández Pardo que lo han debatido y han decidido mantenerla, el Sr. Concejil Rafael Pérez Vigo indica que el PP ha retirado esta moción en los Ayuntamientos y en las Cortes Valencianas, siendo que no van a entrar en ese debate, ya que busca el enfrentamiento y la crispación, se votara en contra de la misma. El Sr. Alcalde pregunta porque se retiro esta moción, explicando el Concejil Ernesto Fernández Pardo que los motivos de su retirada es porque se llevo a un acuerdo con PSOE a nivel nacional y al haber acuerdo previo no se ha llevado a cabo la moción.

El Sr. Alcalde indica que se está de acuerdo en algunos puntos de la misma, se plantea un debate y finalmente se procede por D. Ernesto Fernández Pardo, a la lectura de la moción que presenta, cuyo texto es el siguiente:

“Que presenta Don Ernesto Fernández Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Camporrobles en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la Moción en defensa de la Unidad de España.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los grupos políticos CUP y JUNTS PEL SI, con representación parlamentaria en el Parlament de Catalunya, presentaron el día 27 de octubre de 2015, una Propuesta de Resolución para iniciar el proceso independentista hacia una república catalana para que fuera sustanciada ante el Pleno del Parlament por el procedimiento de urgencia y, a tal efecto, solicitaba la convocatoria con carácter de urgencia de la Junta de Portavoces.

Entre otros extremos, la referida Propuesta de Resolución, establece la declaración solemne del “inicio del proceso de creación del estado catalán independiente en forma de república.” Además, señala que el proceso de desconexión democrática no se supeditará a las decisiones de las instituciones del Estado español”, considerando deslegitimado al Tribunal Constitucional y reconoce como única soberanía a la del Parlament. De otro lado, insta al nuevo Gobierno catalán a cumplir exclusivamente las normas y mandatos emanados de la Cámara catalana, con el fin de blindar los derechos fundamentales.

Ante esta afrenta histórica y claro ataque a la soberanía nacional y al propio Estado democrático, el Presidente del Gobierno se puso en contacto con los líderes de los principales partidos políticos para plantearles una respuesta clara y contundente a favor de la Constitución Española y el Estado de Derecho.

El artículo 2 del Título Preliminar de la Constitución dispone que: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.”

España es hoy una gran nación integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones. Un país donde se respeta la pluralidad, la singularidad y la diversidad de los distintos territorios que la forman siendo éste el fundamento de su indisoluble unidad.

El Estado no puede, ni debe renunciar al uso de todos los mecanismos políticos y jurídicos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuye la Constitución y las leyes.

La iniciativa independentista presentada por los grupos parlamentarios catalanes CUP y JUNTS PEL SI es contraria a la Constitución, a las leyes, al sentir mayoritario de los catalanes y a la soberanía del pueblo español, pero sobre todo contraria al ejemplo de convivencia, paz y concordia en la que han vivido los españoles en estos últimos treinta y siete años, resultado del espíritu integrador de los valores e ideologías de todos los ciudadanos, y de los grupos en los que se integran, así como también de nuestra pluralidad y diversidad territorial que caracterizan a nuestra Carta Magna de 1978.

La Constitución constituye marco sólido, estable, y flexible para afrontar nuestro futuro en común, siendo el referente básico de nuestra convivencia. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Camporrobles manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable, y flexible para afrontar el futuro en común de todos los españoles constituyendo el referente básico de nuestra convivencia.

2.- El Ayuntamiento de Camporrobles manifiesta su opinión unánime en defensa de la unidad de España, de la soberanía nacional y en contra de la declaración de la propuesta de resolución planteada en Cataluña por dos fuerzas políticas que no representan a la mayoría del pueblo catalán y en la que se declara “el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente”.

3.- El Ayuntamiento de Camporrobles destaca y pone en valor la fortaleza de nuestras instituciones y la indivisibilidad de la soberanía nacional que no es ni vulnerable ni fraccionable.

4 El Ayuntamiento de Camporrobles insta al Consell para que éste, a su vez, inste a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a defender nuestra Constitución Española, Norma institucional básica, que desde sus valores y principios permite afrontar nuestros problemas y anhelos dentro del respeto a las reglas de juego adoptadas libre y democráticamente, evitando planteamientos que puedan poner en peligro la estabilidad, la seguridad de todos y nuestro sistema de libertades.”

Sometida a votación, no es aprobada con 5 votos en contra del grupo Socialista e Izquierda Unida y 4 votos a favor del grupo popular.

10.2.- D. Ernesto Fernández Pardo, da lectura a la moción que presenta, cuyo texto es el siguiente:

“Que presenta Don ERNESTO FERNÁNDEZ PARDO, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Camporrobles, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente:

MOCIÓN PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DE NIÑOS DE 2 A 3 AÑOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de octubre entraron en funcionamiento las nuevas aulas creadas por el Consell en el marco de su programa experimental para la escolarización en centros públicos de niños y niñas de 2 a 3 años.

Esta decisión, que ha sido recibida con fuertes dudas en diferentes sectores de la comunidad educativa, puede suponer la “defunción” de las más de 600 escuelas infantiles que prestan este servicio en la Comunitat y, con ello, la pérdida de más de 5.000 puestos de trabajo directos e indirectos.

Una medida implantada de forma improvisada y sin consensuarla con el sector educativo, cuestionada también desde el punto de vista pedagógico, de la que se desconocen los criterios seguidos para la elección de los centros piloto y que carece de una previsión de costes para su implantación en el presente curso, así como también para una posible ampliación en los próximos cursos.

Pero sobre todo, se trata de una medida que no responde a una falta de aulas o de plazas, más bien al contrario. De hecho la Comunidad Valenciana dispone de unas excelentes escuelas infantiles caracterizadas por la calidad de sus instalaciones, el carácter innovador de sus proyectos educativos y la profesionalidad y vocación de los profesionales que en ellas trabajan. Una excelencia en la prestación de este servicio fundamental que es consecuencia de las fuertes inversiones llevadas a cabo en los últimos años por sus titulares para adaptar estos centros a la normativa valenciana aprobada en 2009 (Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana), una de las más exigentes y garantistas del conjunto de normas autonómicas que regulan el Primer Ciclo de la Educación Infantil.

Siendo cierto todo lo anterior, lo que no parece responsable es lanzarse a abrir nuevas aulas públicas cuando la realidad es que existen plazas libres en las escuelas infantiles de la mayoría de los municipios de la Comunidad Valenciana

Una realidad que pone de manifiesto la difícil situación en que se encuentra el sector, con escaso margen de resistencia cuando todavía está recuperándose de las fuertes inversiones realizadas en los últimos años. En esta difícil coyuntura, parece obvio que cualquier trasvase de alumnado a las aulas públicas es un duro golpe para la viabilidad presente y futura de estos centros, con el riesgo de la pérdida de más de 5.000 puestos de trabajo, directos e indirectos en nuestra Comunidad.

Desde el Partido Popular apostamos porque la actual red de escuelas infantiles de la Comunitat, tanto privadas como también municipales, siga prestando este servicio de calidad a tantas y tantas familias valencianas, como lo viene haciendo con éxito indudable durante años.

En este sentido, abogamos por un acuerdo entre la Generalitat Valenciana y las Escuelas Infantiles privadas y municipales para establecer convenios de colaboración (conciertos o bonos infantiles) que permitan, utilizando sus centros, garantizar la escolarización gratuita de los niños de 2 a 3 años, sin provocar el cierre de los centros privados, ni el despido de trabajadores valencianos.

Sólo así estaremos garantizando y haciendo efectivo, además, el derecho de cualquier familia a elegir libremente el centro de educación infantil que prefiere para sus hijos.

Se trata de una fórmula que no precisa de grandes inversiones por parte de la Generalitat en la construcción de nuevas aulas complementarias en los colegios, lo que reduce costes y permite una implantación prácticamente inmediata, garantizando así que esta medida llegue a todas las familias valencianas por igual.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que, ante este nuevo escenario, es imprescindible rectificar el modelo planteado por el Consell, costoso, lento e injusto, y plantear uno más económico, de implantación prácticamente inmediata y respetuoso con las empresas y trabajadores del sector.

Por todo cuanto antecede, el concejal que suscribe propone la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Consell a que se reúna, dialogue y busque un acuerdo con las Escuelas Infantiles privadas y municipales de la Comunidad Valenciana, para establecer convenios de colaboración que permitan a la Generalitat, a través de estos centros ofrecer al menor coste, con la mayor rapidez posible y para todos los valencianos por igual la escolarización gratuita para los niños de 2 a 3 años.

Segundo.- Instar al Consell a que anule la ORDEN 7/2015, de 17 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases que han de regir la implantación de un proyecto experimental de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en determinados colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat.

Tercero.- Instar al Consell a que elabore un mapa escolar de 0 a 3 años tras efectuar un estudio de necesidades en los distintos municipios de la Comunitat Valenciana, que detecte las insuficiencias de puestos.”

Por el Concejal Rafael Pérez Vigo se indica que es una medida tomada con premura y ligereza, el resumen es una propuesta de guarderías públicas, siendo que las privadas y las públicas, pueden dar lugar a pérdidas de trabajos, según el Concejal Antonio Lorenzo Romero Eslava, es experimental, actualmente hay 25 centros en la Comunidad Valenciana, se puede estudiar el tema.

Por el Concejal Ernesto Fernández Pardo se indica que esta moción pone en tela de juicio como se ha implantado, dado que el proyecto piloto causa daño a puestos de trabajo, así como la falta de dialogo.

El Concejal Rafael Pérez Vigo, indica que si se retirase el punto 2º de la moción se estaría de acuerdo, a lo que el Concejal Ernesto Fernández Pardo contesta que si va a ser el punto consenso se retiraría el punto 2º de la moción, ya que el punto 1º y 3º están de acuerdo.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad, pero con la retirada del punto 2º de la moción.

PUNTO 11º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-

11.1.- Por el Sr. Alcalde se informa que hay un importe elevado de recibos impagados por los vecinos en la oficina de Recaudación de la Diputación de Valencia, el Ayuntamiento puede ayudar colaborando en avisar y dar los recibos pendientes a los vecinos, el concejal Ángel Bosque Martínez comenta que si se tienen importes pendientes se puede realizar un plan de pagos, la deuda es muy grande.

El Concejal Gerardo Gómez Ruiz comenta que estando ellos pasaba lo mismo, pero no es justo que unos paguen y otros no, indicando que hay que hacer alguna cosa al respecto, la gestión de cobro la tiene la Diputación, así como los medios para poder realizarla, que se lleve a cabo esa gestión de cobro.

El Sr. Alcalde manifiesta que se realizarán los cobros a través de la Diputación y el Ayuntamiento colaborara.

11.2.- El Sr. Alcalde informa de la problemática del psicopedagogo del CEIP, indicando que dicho servicio se presta por la Mancomunidad siendo que hay dos psicólogos para los cinco pueblos, pero Sinarcas no tiene este servicio ya que ha pedido este servicio a la Consellería de Educación, pasando de tenerlo dos días a una mañana, y la cuota de Sinarcas se distribuirá entre el resto de los pueblos, pero ahora ha surgido Caudete de las Fuentes que tampoco quiere el servicio de la Mancomunidad del psicopedagogo, por lo que se quedaría en tres pueblos, cuestión que todavía está pendiente de resolución. El Concejal Antonio Lorenzo Romero Eslava comenta que no puede suponer mas coste, lo que hay que tener claro es que los psicopedagogos estarán en menos pueblos y por lo tanto menos horas de trabajo y reducción de salario, este cambio de psicopedagogos cada año repercute en la calidad de la educación. El Sr. Alcalde informa que la idea es que mantengamos el servicio las mismas horas y la misma cuota que teníamos, indicando que hasta el día 1 de Diciembre no se sabe si se va Caudete de las Fuentes, pero están todos de acuerdo en mantener las mismas horas y el mismo importe de cuota.

11.3.- El Sr. Alcalde informa que el próximo día 7 de diciembre la empresa embotelladora de agua mineral “Siete Valles” deja de realizar sus trabajos en Camporrobles, por varias razones, no solamente por los nitratos, había varias empresas interesadas en su compra, pero por los nitratos del agua se han echado atrás, ya que los pozos están ahora a 32 y antes cuando empezaron estaban a 14. Los lodos y purines vendrán de otros sitios, pero el día de mañana no sabemos si afectará, ya que según las analíticas hay una evolución de los nitratos. La Concejala Ana María Berlanga Torres indica que el día 31 de diciembre dismantlarán físicamente la fábrica y que han intentado venderla pero no han podido, a lo que indica el concejal Ángel Bosque Martínez que no se puede certificar por nadie que es por los nitratos, el Alcalde contesta que el origen no se ha dicho que este aquí, los purines y el abono químico producen nitratos, según el Concejal Ángel habría que analizar y ver exactamente que los producen y certificarlo, según la Concejala Ana habrá una mesa de negociación, ya que hay que ver si han tenido sus pérdidas y si han hecho sus estudios podré dar una respuesta al concejal Ángel, las pérdidas de dinero son por las pocas ventas pero la fábrica no se ha podido vender por los nitratos del agua.

11.4.- El Sr. Alcalde informa que la Sra. Secretaria-Interventora está de baja laboral, por lo que se quiere cubrir con un Secretario Acumulado, se han interesado varios Secretarios, pero todavía no está resuelto, hay un anuncio en el Colegio de Secretarios, actualmente presta sus servicios como Secretaria Accidental M^a Luisa Alcaide Serrano.

11.5.- El Sr. Alcalde informa que el Sr. Aparejador municipal ha certificado mediante un informe que la pista de padel está en plenas condiciones para del desarrollo y la práctica de este deporte.

11.6.- El Sr. Alcalde informa en relación con el Pabellón Cubierto Polideportivo que se ha remitido un recibo a través del servicio de recaudación de la Diputación de Valencia, como responsables solidarios a nombre de la empresa Hierros Bueno, y que afecta también a Pedro Rubio Navarro y Javier Abellan Monsalve, por importe de 393.690 €.

11.7.- El Sr. Alcalde informa que se ha solicitado una prórroga para la compra de la caldera de biomasa del Colegio, mediante la subvención de la Diputación de Valencia, el Ingeniero del Ayuntamiento Juan Alvarado se ha puesto en contacto con el de Consellería, y el Ayuntamiento compra la caldera por importe de 40.000 euros pero subvencionados 32.000 € y la Conselleríade Educación realiza la instalación.

11.8.- El Sr. Alcalde informa que se ha puesto en contacto con el Ingeniero Agrónomo de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, para que venga y de una solución al árbol del Campo de Fútbol, ya que se quiere dejar en algún sitio por su antigüedad.

11.9.- El Sr. Alcalde informa que a expensas de que se realicen las entradas y salidas del tanatorio, la parte de la rotonda queda muy estrecha, pero la han ensanchado, mañana vienen de la Conselleria de Agricultura para ver la obra del Tanatorio por el tema de la subvención Ruralter, preguntando el Concejal Gerardo Gómez Ruiz si se ha dejado para los aparcamientos, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde. Se indica que habrá que plantearse poner luz en la acera, se ha hablado con las empresas que están interesadas y se realizarán las correspondientes bases, comentando el concejal Ángel Bosque Martínez que cuando estén las bases las vean todos.

11.10.- El Sr. Alcalde informa que el contrato del albergue Municipal “La Balsa” finaliza este año, por lo que podrán participar todos los interesados cuando se tengan las bases.

11.11.- El Sr. Alcalde informa que ha hablado con la empresa Ingenia de las obras de La Loberuela, y que tienen que mandar un informe a Iberdrola para que, tras su visto bueno la empresa Pardo Valero quite la columna y soterrarla, por ello se ha pedido una prórroga de la obra de la Diputación, indicando el Concejal Gerardo Gómez Ruiz que Iberdrola les indico que no supervisaba la obra hasta que este la calle echa, se comenta que va a haber un cambio en la reglamentación de Alta y baja tensión, habría que hablar con Iberdrola y la empresa Ingenia haber que pasa, para ello deberán coordinarse los técnicos.

11.12.- El Sr. Alcalde informa que hay una factura de la empresa Egevasa que han intentado cobrarla varios años por arreglar calles del pueblo del año 2013, y no se tiene constancia de que se haya realizado ese trabajo, se ha hablado con la oficina de Requena. El Concejal Gerardo Gómez Ruiz indica que intentarán compensarlo con el canon, se solicite asesoramiento de José Vicente Almenara y que Egevasa presente el contrato de esas calles.

11.13.- El Sr. Alcalde informa que se va a habilitar para los Quintos una parte del antiguo almacén del antiguo Matadero municipal, por lo que se dejará la parte izquierda a los quintos y la parte derecha para almacén municipal, dejando los anexos a la Fábrica de Harinas como almacenes. Se va a hacer altruistamente por fontaneros, albañiles y el Ayuntamiento pagará los materiales, y van a colaborar para que se pueda desarrollar esta actividad que todos hemos realizado. Hoy se ha empezado a llevar cosas al almacén de la Fábrica de Harinas.

Se han constituido como Asociación y posiblemente con posibilidad de obtener subvención, y tendrán que realizar el cursillo de pólvora para poder tirarla.

El Concejal Gerardo Gómez Ruiz indica que no están de acuerdo con el lugar, ya que se podría haber hecho fuera del pueblo pero con condiciones, ya que al principio se respetara el local, tiene que haber un convenio y ser responsables, el debate se ha tenido los quintos con el Ayuntamiento y esa condición de formar una asociación era imprescindible, dado que las casas que se dejaron quedaron destrozadas y con posibilidad de pasar algo, si se quiere consenso tienen que ser asociación, apoyo si pero con consenso.

El Concejal Ernesto Fernández Pardo indica que es un local donde se reúne mucha gente, con riesgo, hay que facilitarles las cosas, pero con cuidado en lo que hagan, hay que tener una fórmula para que el pueblo puedan disfrutar sin generar responsabilidad y cuidar las instalaciones.

El Sr. Alcalde indica que deberán prestar una fianza , contestando el Concejal Ángel que el último año no se devolvió la fianza porque quedo la casa destrozada, indicando que se pensó en poner unos contenedores tipo casa por la bodega de la SAT o Miro para que no se moleste a los vecinos.

11.14.- El Sr. Alcalde informa que el Plan General de Ordenación Urbana ha finalizado, hay que pagar esos trabajos a la empresa Jesaur, esta prevista una reunión con el equipo redactor del Plan, junto con la Sra. Arquitecta municipal, para ver si se llega a un acuerdo y se verá lo que se realiza.

11.15.- El Sr. Alcalde informa que hoy ha tenido una reunión en la Gerencia del Catastro y le han indicado que se va a realizar una revisión catastral en nuestro municipio, que puede comenzar el día 1 de enero o el 1 de julio, que afectará a las modificaciones que se hayan realizado en este periodo de tiempo. El Concejil Gerardo comenta que en el año 2013 se realizó una actualización de viviendas que no estaban regularizadas. El Sr. Alcalde indica que se prevé que habrá pocas regularizaciones ya que se hizo hace poco, con la nueva Ley del Catastro se incluirán los almacenes municipales.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

A tenor de lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerda declarar la urgencia del tema que a continuación es tratado:

PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde comenta la situación de los funcionarios municipales en caso de baja laboral por Incapacidad Temporal, al ser funcionarios que provienen de la MUNPAL el Ayuntamiento costea la baja, a excepción de interinos y personal adscrito que está cubierto por la Seguridad Social.

Vista la Disposición Final Segunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, establece en su apartado primero que "Los funcionarios públicos de la Administración local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y estará integrada en el sistema de Seguridad Social", disposición que no ha sido derogada hasta la fecha.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aplicar lo establecido por la Ley, en el sentido de aplicar los complementos mínimos previstos en el Real Decreto-ley 20/2012, si bien no se trata de una posibilidad, como se dice, sino de una obligación legal. En consecuencia corresponderá aplicar al personal funcionario de las Corporaciones Locales (tanto funcionarios integrados como de nuevo ingreso) lo dispuesto en la Disposición Adicional 18ª del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que regula la incapacidad temporal en la Administración del Estado.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

12.1.- El Concejil Gerardo Gómez Ruiz realiza las siguientes preguntas:

FIESTAS.- Relacionado con este tema queríamos hacer varias preguntas a la 1ª Teniente de Alcalde y Concejala de Festejos Dª Adoración Mata Roberto:

- En primer lugar y después de recomendarles, por nuestra propia experiencia de gobierno, que se suprimieran las cuentas bancarias a nombre de concejales o terceras personas y sabiendo que se abrió una cuenta en la delegación del Banco de Santander a su nombre y a nombre de Martín Pérez Leal, según el Sr. Alcalde asesor municipal, para nosotros un simple becario, aunque no sabemos con qué competencia supervisaba o daba el visto bueno a las compras efectuadas en los comercios. ¿Se ha tomado alguna medida al respecto o sigue abierta dicha cuenta? Si es que no, le rogaríamos que procedan a su cierre y a dar cuenta a este pleno de los movimientos o apuntes de ingresos y reintegros efectuados en la misma y que a la mayor brevedad se proceda a su clausura y que se contabilicen todos los movimientos o apuntes de ingresos y pagos de las Fiestas por las cuentas bancarias que

oficialmente tiene registradas el ayuntamiento de Camporrobles o directamente en las arcas municipales.

La Sra. Concejala Adoración Roberto Mata contesta que todavía tienen la cuenta abierta, indicándole que los gestores municipales le han indicado que no hay problema en tenerla.

- En segundo lugar, en el pleno de septiembre pedimos se rindieran cuentas sobre la explotación de la piscina municipal y de la comisión de fiestas de verano, en el de octubre dijimos que pensábamos que tal vez era precipitado presentarlas, pero va pasando el tiempo, estamos prácticamente finalizando el año y ya creemos que sería el momento de rendirlas y más cuando vemos que han tenido que recurrir a una modificación de créditos del presupuesto para hacer frente a los gastos precisamente de las fiestas.

La Sra. Concejala Adoración Roberto Mata contesta que está preparando las cuentas de la piscina y de la comisión de fiestas de verano y para el próximo Pleno se quiere dar cuenta.

- Relacionado también con las fiestas de verano y, como vemos que no aparece el pago de la factura en la relación de pagos de octubre, correspondiente al disparo de un castillo de fuegos artificiales el último día de las fiestas de agosto, preguntamos: ¿Cuánto costó dicho evento? ¿o es que tal vez todavía no se ha pagado?

La Sra. Concejala Adoración Roberto Mata contesta que el castillo está pagado y costó 2.000,00 euros.

- La III Feria Ganadera fue también un evento patrocinado por el ayuntamiento, nos puede decir cuál ha sido el desembolso económico que ha supuesto para el ayuntamiento. No nos oponemos a que estos eventos se celebren, pero miren, hay una gran diferencia nosotros intentamos siempre que se autofinancien y con Vds. creemos que le cuesta bastante más dinero al ayuntamiento y además no rinden cuentas.

La Sra. Concejala Adoración Roberto Mata contesta que está preparando las cuentas de la feria ganadera y para el próximo Pleno se quiere dar cuenta. El Sr. Alcalde indica que la piscina ha sido deficitaria, habría que buscar una forma distinta de gestionarla, el equipo de gobierno quiere dar todos los detalles y ser transparentes indicando el Concejala Gerardo que los países son los más económicos de todos los pueblos.

12.2.- El Concejala Ernesto Fernández Pardo realiza las siguientes preguntas:

- La Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ha entrado en vigor. La expresada norma impone unas obligaciones muy claras y precisas a todos los Ayuntamientos independientemente de su tamaño y población que han de estar en funcionamiento, como máximo, el día 10 de Diciembre de 2015.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones pasadas, ya se suscitó el tema e incluso, por unanimidad, se acordó la adhesión al portal de la transparencia.

Hasta la fecha, hemos podido comprobar que la aplicación práctica del actual equipo de gobierno a la “transparencia” no ha pasado de ser más que tinta en sus programas, y palabras y promesas incumplidas.

Por el contrario, este grupo, piensa que la “transparencia”, sin perjuicio de que ya es una obligación legal, es absolutamente necesaria para que todos sepamos y conozcamos lo que se está haciendo, en qué se está gastando el dinero que se recauda con los tributos que pagan

todos los camporruteños y camporruteñas, y cuanto se está gastando de las arcas municipales el gobierno municipal.

Lo que resulta claro es que el actual equipo municipal ha practicado poco o nada en lo que tanta tinta gastó, pues la práctica diaria nos ha indicado que algunos de los concejales que conformamos el Pleno, casualmente los del grupo mayoritario, nos tenemos que enterar en la calle de asuntos tan importantes para nuestro municipio como ha sido el cierre de la embotelladora Siete Valles Camporrobles.

Además nos gustaría ver cosas como, cosas tan básicas como sería subir las Actas municipales a la página Web del nuestro Ayuntamiento, no se está haciendo.

Por ello, en relación a este tema queríamos formularle a la Sra. Concejala de Gobierno abierto, entidades locales y participación ciudadana o a quien corresponda, varias preguntas:

1ª.- ¿Cómo se encuentra en estos momentos la adaptación de este Ayuntamiento a la mencionada Ley?

2ª.- ¿Si dicha adaptación va a poder efectuarse antes del 10 de Diciembre de este año tal y como ordena la propia Ley?

3ª.- ¿Si se encuentra dentro de los planes de dicha concejalía o del actual equipo de gobierno subir las actas de los Plenos a la web municipal para que todos los ciudadanos que quieran y que utilicen esta herramienta puedan tener acceso a lo que los concejales electos han aprobado y cuando se piensa hacer?.

4ª.- También queríamos preguntarle, a la vista de lo manifestado por su propio partido en el gobierno de la Diputación Provincial al respecto de que favorecerá económicamente a los ayuntamientos que cumplan con la ley, si ¿han pensado en las consecuencias que no cumplir con dicha Ley y sus plazos puede tener para su Ayuntamiento?

- En otro orden de cosas, sabemos que durante las fiestas de verano se incumplió en varias ocasiones el bando de la alcaldía y el Reglamento General de Circulación al aparcarse vehículos en los recorridos procesionales.

Sabemos que se hicieron fotos y por nuestra parte se comentó como se tramitaban esas denuncias a través del Puesto de la Guardia Civil de Camporrobles, ya que es esta institución la que tiene transferidas las competencias municipales en materia de ordenación del tráfico, también dentro del casco urbano.

Pensamos que gobernar con responsabilidad no es decir a todo que sí, y la solución a los problemas de nuestro municipio no se hace sólo con sonrisas máxime cuando alguien incumple una ley o una ordenanza, pues es evidente que con el incumplimiento de las normas por algunos se están vulnerando los derechos de otros.

Por ello queremos preguntar a la Sra. Concejala de Gobierno abierto o a quien corresponda si se han tramitado las denuncias correspondientes y se ha pensado en tomar alguna medida para que ello no vuelva a ocurrir en actos futuros.

TESORERIA

- Hemos observado que en las distintas cuentas bancarias que mantiene el ayuntamiento se cobran comisiones periódicamente por el mantenimiento de estas.

Precisamente uno de los debates que tuvo el anterior gobierno municipal con estas entidades fue la anulación de esas comisiones, dado que es el dinero de todos y que, normalmente, se mantienen en alguna de esas entidades saldos importantes.

Por eso rogamos a la Sra. Tesorera negocie estas comisiones para que desaparezcan y donde no accedan a ello se trasladen los saldos y se centralicen donde estas comisiones no se cobren, clausurando las cuentas de los bancos que no accedan a ello.

INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS

- En plenos anteriores preguntamos por el cobro por parte del ayuntamiento de las compensaciones o alquileres por el uso de instalaciones municipales. Y ello porque no nos parece bien que se practique la demagogia y el populismo con el campo de futbol municipal no cobrando por el uso de las instalaciones a quien ha podido obtener unos ingresos

(posiblemente de más de 1.000 € y también posiblemente si que ello figure en contabilidad ni fiscalidad alguna) o cuando se deja sin más a personas ajenas al CD Camporrobles que no tienen dinero para un alquiler mínimo, pero si para gastárselo en pólvora o irse de viaje a Benidorm.

Se nos dijo después que el pago por el uso de la cartería era inminente. Además está el tema de la peluquería, un servicio no regularizado y del que además sabemos que adeuda al ayuntamiento aproximadamente 800 € que se debían haber pagado.

Por ello nos gustaría que se gestionara el cobro y el ingreso de estas dependencias (cartería y peluquería) a la mayor brevedad y se practiquen las nuevas liquidaciones que correspondan desde la última vez que se hicieron en el mes de febrero o marzo de 2015.

Por otro lado, también nos gustaría que no se dejara en el olvido la regularización o legalización de estas actividades dado que además existe este servicio legalmente en el municipio y nos podríamos encontrar con problemas.

Desde este grupo municipal queremos que el actual equipo de gobierno sea consciente de que apoyamos total y completamente cualquier ayuda al fomento de actividades y negocios en nuestro municipio, pero que el desarrollo de las mismas tiene que ser completamente leal con la competencia y su ejercicio legal, pues lo contrario podría traer consecuencias que, quien las pagan, no son los gobiernos sino sus ciudadanos.

El Sr. Alcalde contesta que al no estar la Secretaria titular no se lleva a cabo como tiene que ser, el plazo del 10 de diciembre no se podrá cumplir pero, según han indicado, se ampliará plazo.

El Sr. Concejil Rafael Pérez Vigo indica que hay tres o cuatro actas del principio de la legislatura anterior en la página web, en su día, se reclamó por la oposición, contestando el Concejil Gerardo Gómez Ruiz que fueron paradas por la Secretaria, por el tema de la protección de datos, pero por la Ley de transparencia se tienen que poner en todos los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde indica que le parece justo lo indicado, indicando que hay que hacer uso de la transparencia, el concejal Ernesto Fernández Pardo indica que todas las comisiones bancarias son 90 % negociables y el concejal Gerardo da las gracias al Sr. Alcalde de haber pasado la relación de pagos.

El Sr. Alcalde indica que la cartería no ha hecho efectivo el pago y la peluquería hay que pasarle las cuentas.

12.3.- El Concejil Antonio Lorenzo Romero Eslava realiza las siguientes preguntas:

PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Uno de los documentos que se recibieron en el Ayuntamiento, antes de cambiar el gobierno municipal debido al pacto de progreso o mayoría de perdedores, según se mire, fue un requerimiento por parte de la inspección de trabajo para que se presentase, por parte de nuestro ayuntamiento, un plan de seguridad e higiene en los centros de trabajo controlados por el ayuntamiento, para su presentación se daba un plazo. Por ello preguntamos al Sr. Alcalde si se ha presentado ese documento ya que podría generar sanciones administrativas, según tenemos entendido.

Se contesta que hubo un requerimiento de la Inspección y fue contestado en plazo.

CULTURA Y DEPORTES

- Después de la reunión mantenida con diversas asociaciones del municipio ¿Se va a firmar convenios con todas ellas para que el reparto se haga conforme a la Ley General de Subvenciones?

El Sr. Alcalde contesta que se van a firmar convenios con todas las Asociaciones, conforme la Ley General de Subvenciones, el Concejil Rafael Pérez Vigo informa que se mantuvo una reunión con las asociaciones, se van a firmar ya los de este año y se repartieron los borradores de los convenios de 2016 para su estudio, el concejal Gerardo Gómez Ruiz pregunta que donde está la transparencia ya que no saben nada, se pidió en el Pleno anterior que querían colaborar en los convenios, se dijo en acta que querían estar presentes y participar en ellos, contestado el concejal Rafael que siguiendo consejos de premura se hizo cuanto antes, y se ha decidido que sea un tema que lleve a cabo el equipo de gobierno, se llevarán a Pleno cuando este consensados, conforme se ha hecho en los

últimos 8 años, dado que todavía no están consensuados, el año 2015 se firmaran para realizar los pagos de las subvenciones, el 2016 es distinto, el Sr. Alcalde comenta que los convenios deben estar en enero y no en junio.

12.4.- El Concejál Ángel Bosque Martínez realiza las siguientes preguntas:

CANTERA DE LA CASA NUEVA

- El equipo de gobierno anterior heredó de los gobiernos del PSOE una cantera irregular en el término municipal, en concreto en el paraje de la Casa Nueva, titularidad de una empresa cuyo gerente o administrador es D. Rafael Montesinos, vecino de Fuenterrobles; durante todos estos años se le ha requerido en multitud de ocasiones para que la legalizara y regularizara la actividad, por diversas razones el expediente seguía abierto en la fecha en que se efectuó el traspaso de poderes del equipo de gobierno anterior al actual, extremo que se comunicó al Sr. alcalde actual en una de las entrevistas que mantuvo con el alcalde anterior D. Gerardo Gómez Ruiz. El estado de la cuestión es que entre tanto no regularizara la situación la empresa entregaría al ayuntamiento materiales de la cantera (zahorras) para arreglar caminos de la localidad para compensar el canon de explotación que en una situación regular debería entregar al ayuntamiento. Se le dio a este sr. un ultimátum para que legalizara la actividad, ultimátum que cumplía en el mes de Enero de 2015 y para ello incluso se hicieron gestiones ante los servicios territoriales de la Consellería de Infraestructuras, urbanismo y transportes y ante la Diputación Provincial para remover los obstáculos que impedían su legalización; sin embargo la empresa en cuestión no terminó de cumplir con todos los requisitos. Por todo ello preguntamos al concejal de Desarrollo local, industria, turismo y comercio o a quien corresponda si se ha examinado el expediente y si se van a tomar medidas para su denuncia y clausura ya que podría causar problemas al ayuntamiento al no concluir el expediente de legalización.

El Sr. Alcalde contesta que no tiene información sobre ella, indicando el concejal Gerardo Gómez Ruiz que comento el tema de la cantera, indicando el Sr. Alcalde que se retomara el asunto.

Finalmente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantando la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-ACCDTAL

Fdo: Gabriel Mata González

Fdo. M^a Luisa Alcaide Serrano

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camporrobles, para hacer constar que la presente ha sido extendida en 8 folios útiles de la clase 8^a, del número 0K7126484 al 0K7126491, ocupando la segunda cara del primero y segunda cara del último.

Camporrobles, 18 de enero de 2016

LA SECRETARIA-ACCIDENTAL

Fdo.: M^a Luisa Alcaide Serrano

C/. Hernández Zazo, 2 – Tels. 96 218 10 06 – 96 218 14 16 • Fax 96 218 13 41 – 46330 **Camporrobles** (Valencia)
E-mail: camporrobles.ayuntamiento@cv.gva.es